

ANTEMIO CORRAL RIVERA Y BRIGIDO QIÑONES GOMEZ Y 13 MAS

PROPIETARIOS

CALLE DRACO NO. 103, FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL

34106 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 655/16 de fecha 02 de Diciembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 181/16 de fecha 05 de Diciembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Julio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LAJAS	Tamazula	Durango	ANTEMIO CORRAL RIVERA Y BRIGIDO QIÑONES GOMEZ Y 13 MAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LAJAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	310069.987	2837617.392
2	310495.237	2836340.372
3	313870.355	2829100.406
4	311991.144	2829648.454
5	311329.141	2831619.62
6	310159.409	2835102.59
7	309766.672	2836433.146
8	309725.606	2836951.551
9	310069.987	2837617.392



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002183/16

BITÁCORA: 10/AS-0410/07/16

Durango, Durango, 07 de Diciembre de 2016

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LAJAS	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LAJAS	906.3111	761.96	438.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LAJAS	438.77 (cuatrocientos treinta y ocho punto setenta y siete)	10921.27 (diez mil novecientos veintinueve veintisiete)

Nombre del predio: P.P. LAJAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/12/16 - 30/06/17	Pinus arizonica	64.13	290.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/16 - 30/06/17	Pinus durangensis	64.13	421.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/16 - 30/06/17	Pinus engelmannii	64.13	131.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/16 - 30/06/17	Pinus leiophylla	64.13	11.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/16 - 30/06/17	Pinus lumholtzii	64.13	165.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/16 - 30/06/17	Pinus teocote	64.13	54.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/16 - 30/06/17	Quercus spp.	64.13	612.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	60.6	91.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	60.6	537.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	60.6	188.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	60.6	445.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 31/12/17	Pinus teocote	60.6	16.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 31/12/17	Quercus spp.	60.6	215.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	122.24	14.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	122.24	1235.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	122.24	459.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	122.24	1.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	122.24	448.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	122.24	41.4	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002183/16

BITÁCORA: 10/AS-0410/07/16

Durango, Durango, 07 de Diciembre de 2016

4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	122.24	-596.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	114.46	284.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	114.46	891.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	114.46	398.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	114.46	408.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	114.46	35.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	114.46	764.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus arizonica	77.34	458.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	77.34	438.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	77.34	521.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	77.34	348.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	77.34	25.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	77.34	364.49	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ANTONIO ANDRADE ORTIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 24, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	051 CM

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LAJAS	P-10-034-LAJ-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002183/16

BITÁCORA: 10/AS-0410/07/16

Durango, Durango, 07 de Diciembre de 2016

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas en el año 2017, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 122.24 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002183/16

BITÁCORA: 10/AS-0410/07/16

Durango, Durango, 07 de Diciembre de 2016

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM-VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del
Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

ING. ANTONIO ANDRADE ORTIZ- Responsable Técnico.- Ciudad., Dgo.

EXPEDIENTE

RCQ*JLCG*AGUCH*rag



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

500 EAST 57TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000

FAX: 773-936-5000

WWW.CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU

CHICAGO.EDU